

Constancia secretarial: Manizales, seis (06) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encontraba suspendido desde el 03 de noviembre de 2021 hasta el 03 de mayo de 2022.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva para para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por Chevyplan S.A. Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial contra Yenifer María López Tabares y Jorge Rousvelt Guarín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019- 00627-00.

Conforme al contenido del segundo inciso del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso. Requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia informen si en el transcurso de la suspensión se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio, con el fin de proceder con la terminación del proceso o continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a996860a65d334d31bea62fdf308bb8bd5830e03d8f7a8c966a1e37e1ce08de**

Documento generado en 06/05/2022 03:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>